

San Francisco del Rincón, Gto., 24 de abril del 2019  
Oficio no. UT/144/2019  
Asunto: se contesta solicitud

**C. Lizardo Abimael Torres Pérez**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 11 de abril del presente año con número de folio 00934419 que a la letra dice: Punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta soberanía de las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo referente a las adecuaciones reglamentarias y tecnológicas para la implementación de la Gaceta Municipal o, en su caso, las causas que han generado el incumplimiento. Lo anterior puede ser verificado en el siguiente link: Exhorto con folio 646182 disponible en: <https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/13378/151.pdf> Derivado a lo antes mencionado me remito a formular los siguientes cuestionamientos: 1- ¿Si ya se cuenta con Gaceta municipal publicada en su portal de internet? 2- De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿si contiene los elementos esenciales que debe tener la gaceta municipal? Para lo cual anexo el artículo en cuestión donde se informa las características que debe de llevar y que a la letra dice: Artículo 74-1 La Gaceta Municipal es el medio informativo del ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo. La gaceta contendrá como mínimo: I- El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento; II- Los documentos en que soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; y III- La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales. 3- Si no cuentan con la gaceta municipal referir el motivo por el cual no la tienen. De ante mano se agradece la atención brindada al presente y agradezco su apoyo.

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria del H. Ayuntamiento, le informo que en el área administrativa de esta Secretaria hasta la fecha NO se ha recibido exhorto de parte del Congreso del Estado de Guanajuato, relacionado a las adecuaciones reglamentarias y técnicas para la implementación de la Gaceta Municipal, pero en virtud al cumplimiento a lo establecido por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su cuestionamiento refiero lo siguiente:

En cuanto, Si ya se cuenta con Gaceta Municipal publica en nuestro portal de internet.  
**Si ya se cuenta con Gaceta Municipal, la cual, está a disposición para consulta ciudadana en la página de internet <http://www.sanfrancisco.gob.mx/index>.**

En cuanto si la Gaceta Municipal contiene los elementos esenciales contenidos en el precepto legal antes citados. SI, la Gaceta Municipal Publica los contiene.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

  
**L.R.L. María del Socorro Gamino Muñoz**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA